EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 716. BUENOS AIRES, SABADO 3 DE MARZO DE 1832. [Precio 3 reales.]

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Buenos Aires Febrero 27 de 1832.

Exmo. Señor:

La paz ha puesto termino á la crisis terrible que conmovió de un estremo á otro toda la República. El patriotismo de nuestros conciudadanos por otra parte, acaba de contribuir á regularizar el servicio ordinario de la tesoreria:—el buen òrden succesivo de este departamento y la perfecta consolidacion del crédito interior y esterior depende ya unicamente del exacto cumplimiento de las leyes de la provincia, y del zelo è independencia de sus honorables Representantes. Esta situacion, unida á consideraciones de que no es posible prescindir, y que V. E. sabrá apreciar, indica al que subscribe el momento de su retiro, y de hacer, como hace, formal renuncia del ministerio de hacienda.

El que subscribe está seguro de que V. E. se dignarà admitirla y de que aceptarà igualmente los sentimientos de su mas profundo respeto.

Exmo. Señor,

Manuel J. Garcia.

Exmo. Sr. Gobernador. y Capitan General de la provincia.

Buenos Ayres, Marzo 2 de 1832.

Habiendo representado el actual Ministro de Hacienda D. Manuel Josè Garcia, que puesto ya termino por medio de la paz á la crisis terrible que habia commovido toda la repùblica, y que estando al presente regularizado el servicio ordinario de la tesoreria, era este el momento indicado para retirarse del ministerio, á cuyo efecto hacia su formal renuncia, el Gobernador de la Provincia, haciendo lugar á tan poderosas razones y teniendo al mismo tiempo presente las consideraciones á que es acreedor el Sr. Garcia por sus distinguidos servicios, ha acordado y decreta.

Art. 1°. Se admite la renuncia del Ministerio de Hacienda que ha hecho D. Manuel José Garcia.

Art. 2°. Se nombra en su lugar al Sr. D. José Maria Rojas y Patron.

Art. 3°. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, è insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Juan Ramon Balcarce.

Buenos Ayres, Marzo 2 de 1832.

A virtud de la renuncia que el Sr. D. Manuel José Garcia ha hecho del ministerio de hacienda, S. E. el Sr. Gobernador propietario ha espedido el decreto que sigue.

(El que acabamos de insertar.)

El infrascrito tiene el honor de transcribirlo al Sr. Rojas y Patron con el objeto de comunicarle el nombramiento que S. E. le confiere, esperando que su aceptacion será el primer paso de correspondencia al recuerdo, con que lo distingue y hace justicia à sus talentos, acreditada probidad y patriotismo.

Al dejar el infrascrito cumplidas las òrdenes de S. E., protesta al Sr. Rojas y Patron su mas alta estimacion.

Juan Ramon Balcarce.

Al Sr. D. Josè Maria Rojas y Patron.

Buenos Ayres Marzo 2 de 1832

En atencion á lo que en nota de 27 de Febrero anterior espuso el Sr. Garcia, haciendo formal renuncia del Ministerio de Hacienda, ha espedido el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia el decreto del tenor siguiente.

(El mismo decreto anterior.)

El infrascripto tiene la satisfaccion honrosa de transcribirlo con la espresion del justo reconocimiento por parte del Gobierno, á cuya administracion ha pertenecido el Sr. Garcia en circunstancias dificiles, sirviendo en ellas con sus luces y conocimientos hasta quedar obtenido el triunfo de la gran causa argentina bajo la forma federal.

Al cumplir el infrascripto las ordenes de S. E. el Sr. Gobernador propietario, ofrece al Sr. Garcia las seguridades de su mas alto aprecio.

Juan Ramon Balcarce.

Al Sr. D. Manuel Jose Garcia.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos-Ayres, Febrero 29 de 1832.

Teniendo el Gobierno presentes las funestas consecuencias que se siguen del juego de carnaval, por el uso inmoderado que suele hacerse de la tolerancia de la autoridad; y à fin de evitar las desgracias que serian consiguientes á una absoluta libertad; ha dispuesto, que el Gefe de Policia prevenga al público, á nombre del Gobierno, por los periódicos de esta ciudad, en los dias restantes hasta el domingo próximo: que todo individuo en los dias de carnaval puede regocijarse y divertirse, sin faltar al decoro público, ni cometer excesos que son opuestos à la civilizacion del pueblo de Buenos-Ayres; y que al mismo tiempo que es permitido à todo individuo el jugar con la moderacion debida, le es prohibido usar de máscaras, dirijirse contra persona que no se manifieste dispuesta á esta diversion y acometer aun à las que lo esten de un modo que pueda inferirles grave mal: asaltar de

modo alguno ninguna casa ó azotea; pues siempre de esto provienen riñas y desgracias que deben precaverse. El Gobierno espera que el Gefe de Policia tomará todas las medidas conducentes para conseguir este importante objeto; reencargando muy particularmente á las patrullas de vecinos y á las de zeladores la observancia estricta de las leyes que prohiben el uso de arma blanca y de fuego y el vertir palabras escandalosas, ú obcenas, aplicando, sin distincion de persona, las penas que ellas imponen. Lo que se comunica al Gefe de Policia á los fines consiguientes; con prevencion de que á continuacion de la publicacion que se le ordena, deberà insertar la ley de 27 de Noviembre de 1821, para el debido conocimiento del pùblico de la pena en que incurren los que contravinieren à ello: à cuyo fin se fijarà esta disposicion en todos los puntos de la ciudad, que haga mas facil la noticia.

JUAN RAMON BALCARCE.

Al Gefe de Policia.

AVISO DE LA POLICIA.

A virtud de resolucion superior se previene al pùblico que todo individuo puede en los dias de *carnaval* regocijarse y divertirse sin faltar al decoro pùblico, ni cometer excesos que sean opuestos á la civilizacion del pueblo de Buenos Aires, siendo permitido á todos el jugar el *carnaval* con la moderacion débida; no siéndolo el usar armas, asaltar de modo alguno ninguna casa ni azotea, ni dirigirse contra persona que no se manifieste dispuesta á esta diversion, ni acometer á los que lo estén de un modo que pueda inferirseles un grave mal; y se advierte que à los contraventores les seràn aplicadas las penas designadas en la siguiente—

Ley de 27 de Noviembre de 1821.

En sesion de ayer 26 en que consideró suficientemente la H. J. el proyecto de ley que prohibe el uso de las armas blancas bajo las penas en él indicadas; y cuya aprobacion consulta V. E. en nota fecha 12 del presente mes; ha sancionado los artículos siguientes.

Art. 1. Queda prohibido absolutamente el cargar cuchillo, puñal, daga y toda arma corta en la ciudad, suburbios y pueblos de la campaña.

2. No son comprendidos en el artículo anterior los carniceros, pescadores, verduleros y toda persona cuyo ejercicio reclame el uso de esta clase de armas, quienes podràn llevarlas en la forma que prescriba el Gobierno.

3. La persona que se encuentre con alguna de dichas armas, ademas de la pérdida de la que lleve, serà destinada à los trabajos pùblicos por el tèrmino de un mes.

4. Por solo el acto de sacar cualquiera de dichas armas en pelea ó con mira alguna ofensiva, incurrirà en la pena de un año de trabajos pùblicos.

5. Serà destinada por dos años á los mismos trabajos la persona que hiriere levemente con alguna de dichas armas.

6. Toda persona que en pelea haga uso de cualquiera otra clase de armas ò instrumento, aunque sea palo, será destinado por seis meses á los trabajos pùblicos.

7. Será destinada por ún año á dichos trabajos la persona que hiriere en pelea, aunque levemente, con armas de la clase que espresa el artículo anterior.

8. Sufrirá la pena de ocho dias de trabajos públicos todo el que en pulperias ó en cualquier paraje pùblico profiera palabras obscenas é insulte á las personas que transiten por la calle.

9. La egecucion del articulo anterior queda á cargo del Gefe y comisarios de policia.

10. La aplicacion de las penas establecidas por los articulos 3, 4, 5, y 6, será de la atribucion de los jueces de primera instancia y alcaldes territoriales.

11. El procedimiento será sumario y verbal, y la ejecucion no serã suspendida por recurso alguno.

12. Estas penas son correccionales, y hasta la sancion de los códigos penal y correccional, quedan en todo su vigor y fuerza las leyes observadas hasta el presente en los casos criminales.

13, La observancia de esta ley se hará rigorosamente efectiva diez dias despues de promulgada en cada jurisdiccion.

Buenos Aires Marzo 2 de 1832.

Por órden superior.

Bernardo Victorica.

ESTADO GENERAL DEL ERARIO,
ã fin de Enero del año de 1832.

ENTRADAS.

Rentas recaudadas en 1832	1,128,393 5½
Empréstito	121,200
Deficit	14,173,943 1
	15,423,536 6½

SALIDAS.

Deficit de 1831 (incluido en las deudas del frente)		14,770,128 5½
Gastos de los Departamentos.		
Gobierno	120,804 6	
Relaciones esteriores	17,403 4	
Hacienda	250,245 1½	
Guerra	264,954 5½	
		653408 1
		15,423,536 6½

DEUDAS.

Banco nacional	19,183,822 ¾	
Billetes para amortizar	2,339,733 1½	
		16,844,088 6¾
Pagarées		2,163,036 6¼
Depósitos		838.616 2
Otras varias		91,758 6
		19,937,500 5

CREDITOS.

Acciones	3,084,000	
Tesorerias	1,829,395 ¾	
Otros varios	850,162 3¼	
		5,763,557 4
DEFICIT		14,173,943 1
		19,937,500 5

Contaduria general, Marzo 2 de 1832.

SANTIAGO WILDE.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Vamos á contestar al *Argentino* con solo el fin de hacerle ver que nada tenemos de tigres para complacernos en derramar sangre humana, y menos la de nuestros hermanos inocentes como lo hacian los *Argentinos* amotinados del 1. ° de Diciembre: que tampoco nada tenemos de loros ni de charlatanes desvergonzados que hablan por hablar y prodigan insultos y desverguenzas cuando no tienen razones con que satisfacer, y que somos argentinos, pero *federales*, animados de los mas tiernos sentimientos de humanidad, y por lo mismo zelosos porque reine la justicia bajo los auspicios de la ley, y desaparezca para siempre de nuestros tribunales ese fatal influjo que en algun tiempo tuvo la intriga, el coecho, la confabulacion, el favor, *el espíritu de logia &a.*

Nosotros hemos dicho, y lo repetimos, que "deseamos que el coronel Rojas se haya vindicado ante el tribunal que debe juzgarlo; pero que deseamos tambien, y con el mayor interes, que pronunciada *en justicia* su absolúcion, quede ilesa la opinion de los jueces que antes y despues han formado el tribunal."—Nosotros hemos dicho, y lo repetimos, que "la imparcialidad, rectitud y saber de los varios jueces que han formado el tribunal para la vista y revista de la causa vâ â quedar en problema; y que *si no se hacen sentir de un modo evidente las razones que hayan dado mêrito à la absolucion*, caso que esta se verifique contra las ideas que tiene formadas el público, *se dudará de la verdad de los hechos en que funda su inocencia el nuevo defensor*; la administracion de justiticia volverà á su antiguo descrêdito; revivirá la opinion de que las penas no son para los *criminales decentes y primeras gentes del pais*, sino tan solamente para el *pobre y desvalido*; caerân en desprecio las garantias de la ley y empezarà desde luego á asomar su horrible cabeza el monstruo de la anarquia."

En apoyo de esta opinion adujimos el hecho escandaloso y deshonorante al pais de anunciarse como cierta la absolucion del coronel Rojas, cuando aun no se ha pronunciado el tribunal, dando por toda razon de esta certidumbre un *no lo duden ustedes*; pues esto á juicio de cualquiera hombre de mediano criterio arroja sospechas de confabulacion y previo acuerdo al menos entre algunos de los jueces y protectores del coronel Rojas: sospechas que se hace tanto mas necesario desvanecer, caso que resulte inocente y obtenga su absolucion, cuanto que se corroboran ya porque la sentencia de muerte fue dada por vocales natos del tribunal de cuya imparcialidad, probidad y luces, nadie ha dudado, y tuvo ademas la mejor acogida en el público despues de haber visto este su primera defensa, en la que *á juicio de los mismos amigos del coronel Rojas* no se omitió hecho alguno que pudiese favorecerle=ya porque nadie ignora los estraordinarios esfuerzos que se han hecho extrajudicialmente en favor del acusado, ni la *clase de personas* que se ha empeñado mas en protegerlo, ya porque todos conocen el gran mal que puede inferirse á la presente administracion si se hace claudicar la justicia en *asuntos de esta naturaleza, y con respecto á individuos de la calidad y circunstancias del coronel Rojas*, y el honor de los jueces, pero principalmente de los llamados de afuera, reclama por su actual posicion politica, que alejen toda sospecha de agresion al actual Gobierno.

Esto es todo lo que hemos dicho en nuestro comunicado, y preguntamos ahora al Sr. *Argentino* ¿donde està ese ataque brusco que nos imputa contra el coronel Rojas? Donde las amenazas que nos atribuye contra los jueces para trabar la reforma de la anterior sentencia de muerte? Donde aparece que no podemos comprender como pueda absolverse al coronel Rojas, cuando jueces respetables lo condenaron á muerte? ¿Donde se nos percibe ni aun el olor á corazon de tigre? En ninguna parte, porque todo el olor que despide nuestro comunicado, es olor á pureza, imparcialidad y justicia, es olor â *argentinos federales* y federales de *chaqueta*, que hace mucho tiempo *tienen hambre y sed de la justicia*. Se sabe que el coronel Rojas ha sido condenado á muerte en un tribunal de jueces imparciales, de probidad y luces por haber asesinado à su consorte: pues si llega à saberse que ha sido absuelto sin haber producido nuevas pruebas en su favor sepase tambien quê nuevas razones ha habido para su absolucion. Esto lo reclama la descencia, la justicia, la seguridad pùblica y privada de los ciudadanos, y el òrden social.

Hemos dicho que el olor de nuestro comunicado es â *argentinos federales*, y en esta parte lo consideramos mas feliz que el de *Argentino*, que apesta á unitario decembrista hasta hacernos tapar las narices. Esta nueva raza de caballeros, suponiendo que en la persona de cada uno de ellos *esta ba la historia entera de las glorias de la Repùblica Argentina*, se creyó por este solo tìtulo con derecho en primero de Diciembre para asolar toda la Repùblica y anegarla con la sangre inocente de sus propios hermanos. Ahora el Sr. Argentino pretende con el mismo titulo que el pueblo *Argentino* no consienta con ojos enjutos se le arranque al coronel Rojas, aunque sea criminal. De suerte que, segun esta nueva maxima de *moral y de politica*, todo aquel en cuya *persona estê la historia entera de las glorias de la Repùblica Argentina*, tiene derecho para asesinar inpunemente á su padre, â su madre, á su muger, á sus hijos &; ¿y por qué? Por que el *Pueblo Argentino sabe apreciar sus servicios, es patriota y no consentirà con ojos enjutos que se le arranque de su seno, aun siendo criminal.* ¿Y quienes son los que componen ese *Pueblo Argentino* de que habla el Sr. *Argentino*? Que lo diga èl, pues nosotros los federales no pertenecemos, ni queremos pertenecer á una comunidad tan inmoral, tan corrompida ê inhumana, y clamamos desde ahora para siempre que si el coronel Rojas es inocente, se le absuelva; pero si es criminal se le aplique la pena de la ley, como se haria con cualquiera de nosotros, apesar de que en cada una de nuestras personas *está la historia imparcial y veridica de las glorias de nuestra República.*

Dos Federales de chaqueta.

PUERTO.

ENTRADAS.

Goleta paquete oriental AGUILA PRIMERA, de Montevideo el 1. del corriente.

SALIDA.

Polacra brasilera CONCEPCION, para el Rio Grande.

LLEGADOS A MONTEVIDEO.

Febrero 26.

Un bergantin francés de Burdeos.

Idem 29,

Bergantin id. SENEGALAIS, del Havre de Gracia.

Polacra sarda CONCEPCION, de Genova.

Fragata americana MARTHA, del Rio Janeyro en 13 dias.

Marzo 1.

Una fragata y un bergantin de guerra franceses cuya procedencia se ignora.

AVISOS NUEVOS.

PATENTES.

"LOS interesados en ellas, que puedan comprar " las que son necesarias para sus establecimientos, " deben apresurarse á su compra hasta mediados del " presente mes; dejando lo restante para aquellos " infelices que no tienen tanta proporcion de facultades. Porque siendo perentorio el tèrmino de todo " Marzo, se molestarân todos los interesados que de" jen la compra y registro para el otro dia.

El encargado.

AVISO.

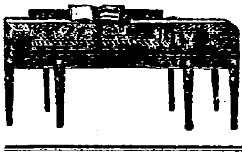

En la calle de Cuyo No. 19 se vende un piano pierna de calzon, de la mejor calidad

m3 3p

AVISOS.

AVISO AL PUBLICO.

PARA una funcion que se hace en accion de gracias á Nuestra Señora del Rosario en las Monjas Catalinas se suplica á este respetable pùblico se digne honrarle con su asistencia; la cual dará principio el dia 5 de Marzo á las 9 de la mañana.

A lo que quedará agradecida

Toribia Martinez.

AVISO.

EL Jueves 8 del corriente mes de Marzo á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la Colecturia general en quien mas dê á dinero de contado cincuenta sacos de arros con 237 arrob. á 7 ps... 1659 ps.

Cincuenta y nueve rolios de tabaco con 143 arrobas á 60 ps..........	8560
Diez tarros de polvillo con 167 lbs. á 12 rs..	250 4
Doscientos tichulos ordinarios, en..........	30
	10519 4

Todo lo cual ha sido declarado de comiso como exceso del hergantin goleta brasilero *Nueva Joaquina*. Las personas que se interesen podrân enterarse de las calidades en el almacen de comisos, y dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, que abiertas y publicados á presencia de los que concurran al acto quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires Marzo 2 de 1832.

SARMIENTO.

ENSEÑANZA.

Lecciones de violin, guitarra, música por principios, á un precio muy moderado; por un profesor francés recien llegado á esta ciudad. Previene á los padres de familia que enseña tambien los idiomas francés italiano, latin, el dibujo, la escritura y las matematicas.

Ocúrrase á su morada, calle de la Reconquista número 9, en los altos; desde las 8 hasta las 12 de la mañana.

m 1 Im.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chile No. 100. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde darán razon. Tambien se les hará una buena propuesta, cambiando la dicha casa con otra mas chica dándo el interesado el equivalente en dinero encima.

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifilíticas mercuriales y de higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca. No. 9 calle de la Florida.

AVISO.

SE vende una estancia en la Banda Oriental, situada sobre la costa del Uruguay, entre el pueblo del Salto y Arroyo Dayman, en terreno comprado con titulos de legítima propiedad, su estension de tres leguas cuadradas poco mas ó menos; con mas de cinco mil cabezas de ganado vacuno, mas de mil yeguas y caballos, quinientas ovejas, y todo lo demas perteneciente á una estancia bien poblada. Tambien se vende una casa de esta misma propiedad en el mismo pueblo, con buenas comodidades y paredes de material. Se vende igualmente tres mil cabezas mas vacunas, yeguas, caballos y ovejas en una poblacion de estancia situada en el parage llamado las Cañas, distante del Salto como 18 leguas. El que quiera entrar en el todo ó en parte ocúrrase á tratar con D. José Canto en el Salto, ó en esta ciudad con D. Santiago Gutierrez calle de Chacabuco No. 33. f 29

CALIGRAFIA MODERNA.

D. J. MEYER,

(CALIGRAFO DE PARIS,)

DE regreso del campo, á donde le habia llamado la perdida de su salud, pone en conocimiento del respetable público de esta capital, que seguirá dando, como anteriormente, sus lecciones de caligrafia moderna inglesa, desplegando como siempre su celo y esmero y comprometiéndose como sigue.

En 25 lecciones conseguirá, con posesion permanente la letra la mas lucida que se puede desear, y la mas semejante al tipo ingles en la mejor forma moderna toda persona, teniendo principios de escribir por viciosos que sean.

En 50 lecciones recibirá lo mismo con identidad al grabado, un individuo de cualquiera edad que fuere, con tal que sepa leer; juntando en los dos casos el corte de pluma dicho *admirable* por la similitud en los efectos de plumas de distinta calidad, &a.

NOTA.—El Superantedicho inventor y único poseedor de unos métodos de Caligrafía que hasta hoy habia mirado como insuficientes para un pueblo cuya ilustracion adelantada no admite inferioridades en artes y ciencias, previene sin embargo, que las personas gustosas de aprender con mas prontitud, lograrán reformar en dos horas la letra la mas defectuosa que sea; que otras en seis horas, tomadas separadamente, cambiarán la misma en una forma de letra inglesa elegante; pero se debe advertirles que, en uno como en otro tiempo, la letra conseguida podrá sufrir mas ó menos alteracion segun el tiempo que dejaran de practicarla; por ser los métodos empleados á este fin dependientes de un movimiento mecánico regular de los dedos, obtenido por ejercicios violentos y contradictorios, cuyos resultados son enteramente desprovistos de aquellos principios sólidos y precisos en el conocimiento del arte caligrafico, y únicos generativos de unos efectos uniformes y permanentes.

Asi mismo se observa que en este corto número de lecciones no se enseñará con perfeccion, ni tampoco logrará el propósito el que no tenga el uso de la pluma, porque es absolutamente imposible.

Vive calle de Corrientes No. 11, donde se le hallará desde las 3 hasta las 6 de la tarde. f27

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Hállándose esta Comisaria general autorizada por superior resolucion para proceder al enganche de cincuenta marineros para el servicio de los buques de guerra del Estado, por haber vencido el plazo por el que fueron enganchados los que actualmente sirven, se avisa á los individuos de mar que quieran engancharse para aquel servicio se presenten en esta comisaria general con papeleta del Sr. Comandante del departamento y sus respectivos fiadores, para recibir el enganche de cien pesos por el tiempo de diez y ocho meses.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1832.

AVISO.

HABIENDOSE averiguado de un modo positivo que el estravio del cajon de sederias que se presumia haber sucedido en la descarga y reembarco del cargamento del bergantin americano *Maria* en la Ensenada, no ha sucedido en aquel puerto, sino en este, se ha considerado de justicia dar este aviso al público para que sirva de satisfaccion á todas las personas que han intervenido en las operaciones que se practicaron en el puerto de la Ensenada.—Buenos Aires, 25 de Febrero de 1832.

AVISO AL PUBLICO.

EL dia 5 de Marzo se celebrará en la iglesia de las Catalinas en accion de gracias una misa solemne con panegírico que desempeñará el presbítero Dr. D Ignacio Grela á la vocacion de Ntra. Sra. del Rosario, por los beneficios recibidos y la clara proteccion con que ha favorecido las armas de la Federacion para recuperar el lustre de nuestra Santa Religion y nuestras instituciones; rogando los fieles cristianos por la concordia y paz interior de la República. f 29

AVISO.

POR mandato de los SS. del tribunal de comercio se cita á junta de acreedores de D. Rosendo Bavio, para el dia 9 del entrante mes, en la sala de justicia á las 11 de la mañana, trayendo consigo los documentos que acrediten sus créditos. Asi mismo se previene á todas y cualesquiera personas, en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero, ó alhajas pertenecientes al dicho Bavio, los retenga en su poder dando cuenta á este tribunal, dentro del término de ocho dias contados desde la fecha, de cuales sean las especies que retengan. Buenos Aires, Febrero 28 de 1832.

CASTELLOTE.

AVISO DE LA POLICIA.

EN el parte pasado por el comisario de la primera seccion sobre la reunion de juego que sorprendió el 19 del corriente, se encuentra por una equivocacion el nombre de D. Pedro Velazquez, habiendo sido D. José Velazquez el que se encontró en ella. Lo que se avisa al público para satisfaccion del interesado.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1832.

INTERESANTE.

SE vende un terreno de estancia, su frente sobre el Arroyo del Medio y el fondo hácia el de Pavon sobre la costa del Paraná, de modo que sus pastos y aguadas son inacabables; quien se interese en comprarlo ocurrirá á la casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida No. 50, quienes darán los demas particulares al efecto. f28 3p

SE VENDE,

UN armazon propio para almacen, con todo lo correspondiente y en un precio equitativo. El que la necesite ocurra de San Miguel media cuadra para el Retiro, al lado del No. 39. m2 3p

AVISO A LOS CELADORES.

SE ha huido una negra llamada Maria Rosende el dia 13 de Febrero último; es gorda, cara ancha muy ñata, dientes afilados en punta, encias muy anchas y encarnadas: tiene una calva en el lado izquierdo de la cabeza, los brazos manchados con tejidos de los que les ponen en Guinea. Lleva un vestido amarillo con ruedo y volado augosto sobre él; rebozo punzó sin cinta: la han visto en Barracas con un negro cazador de pequeña estatura: el que la halle la entregará en la casa No. 90 calle de la Catedral. m 2

AVISO.

EN la calle de Suypacha No. 37 se vende un criado jóven, el cual tiene un oficio que el mes que menos gana son 120 pesos. El que se interese en èl ocurra á dicha casa á tratar á cualquiera hora del dia. m2 3p

NARANJOS Y OTRAS PLANTAS,

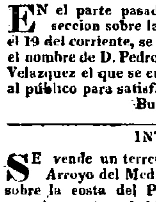

En tinas grandes, muy buenos para el adorno de un patio, se venden muy baratos en la calle del 25 de Mayo, número 110.

mzo 1 3p

AVISO.

POR disposicion de los SS. del Tribunal de Comercio, se citan á junta de acreedores, de D. Ricardo Sutton (padre,) para el dia 12 del entrante mes, debiendo concurrir á las 11 de la maña en el salon de este tribunal, trayendo consigo los documentos donde consten sus respectivos créditos. Asi mismo se previene á todos y cualesquiera personas, en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero ó alhajas, pertenecientes al antedicho Sutton, los retengan en su poder, dando cuenta al Tribunal dentro del término de ocho dias contados desde esta fecha, con espresion de las especies que retengan. Buenos Aires Febrero 29 de 1832.

ml 4p CASTELLOTE.

TIGRE VIVO.

SE vende uno, con su jaula de fierro, en un precio equitativo, calle del 25 de Mayo No. 110. ml 3p

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63,

REMATE DE AVERIAS.

Hoy sabado 3 del corriente tendrà lugar sin falta á las 11 en punto el remate de averias que se suspendió ayer, las que se venderàn á la mejor postura por cuenta de aseguradores, consiste en

Lienzos de algodon, bramantes de id., zarazas listadas, nanquines azules, listados para vestidos, irlandas de algodon, pañuelos de espumillon, dichos de listado á cuadros, y pieles del diablo.

En seguida se rematarán los siguientes articulos sanos

Paños alemanes, alemaniscos de hilo para toallas, y otros muchos renglones nobles.

AL MISMO TIEMPO

Se rematarà indispensablemente por lo que mas ofrescan una casa de azotea sita en la calle de Balcarce atras de la Residencia, de las que edificó D. Tomas Fair la situada mas al Sud. Està edificada en terreno de 11½ varas de frente al Oeste y 40¾ de fondo al Este. Linda por el frente, calle por medio con el Sr. Esclozer, por el fondo y costado del norte con las mismas casas de Fair y por el Sud con D. Manuel Mota.

Tiene 2 salas á la calle, un aposento, 1 cocina, lugar, patio y pozo de balde y le corresponden la mitad de todas las paredes divisorias.

Por los mismos.

A los negociantes de ferreteria y quinquilleria, y tambien à los fabricantes de muebles y carpinteros en general.

En el almacen de D. Eduardo P. Capper y Ca., calle de la Piedad Núm. 91, por haber determinado dichos señores redondear su negocio se ha de rematar sin reserva el Miercoles 7 del corriente à las 11 en punto: el muy hermoso surtido que encierra dicho almacen que consiste en—

Azadas, azuelas, achas, aldavillas, alcayatas, alambre, bisagras de fierro y de bronce, barrenas grandes y chicas, balanzas, botones, bandejas, cerraduras, cajitas charoladas, cacerolas, fogones económicos, carteras, capuchinas, cafeteras, cadenas, cucharas y cucharones, cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, clavos de toda medida, despaviladeras, destornilladores, estrivos, espuelas, escoplos, estuches de navajas, fuelles, frenos, formones, garlapas y garlopines, gubias, ganchos, guillames, achas, hoces, hebillas, hormas para sillas, llaves para pipas, dichas para cuja, lapices, limas, lija, martillos, machetes, molinillos moldes para hacer balas, nabajas, ollas surtidas, parrillas, pasadores, paño de cerda y tachuelas de bronce para sofa, palas, palmatorias, polvorines, puntillas, pinceles, picaportes, perdegoueras, pavas de fierro y de cobre, romanas, romanitas de mano, roldanas de bronce y de fierro para pozo, reglas, resortes, rastrillos, ruedas para mesa y para sofá, sierras, serruchos, sartenes, jarras, tiradores de argolla y de boton, teteras, tercerolas fulminantes, tenazas, taladros, tachuelas, trampas, tornillos de cuja y otras clases, tornos, tijeras, tinteros. tirabuzones y otros muchos artículos que seria largo detallar.

Concluido el remate de los artículos mencionados, se rematará el hermoso y nuevo armazon y mostradores, y tambien los muebles de la casa que se detallarán oportunamente.

El viernes 2 de Marzo se rematarán á la mas alta postura por cuenta de aseguradores porcion de efectos averiados los que se detallarán despues por no estar aun arreglados.

Por los mismos.

En casa de D. Jorge Beley y Ca. Calle de la Reconquista No. 27.

El jueves 8 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mejor postura, un surtido general de loza azul y blanca y tambien porcion de ferreteria averiada por cuenta de aseguradores, todo lo que se detallará oportunamente.

Por los mismos.

En casa de Tomas Hardy, calle de la Piedad No. 112 se remataran el viernes 9 del corriente à las 11, los siguientes articulos, por haber determinado dicho Sr. redondear sus negocios.

Escritorios, estuches de nabajas, asentadores, sepillos para el pelo; para sombreros, para ropa, para dientes, peines de bolsillo, corbatines de seda, cuellos de hilo, paraguas, bolsas de dielo para viage, telescopios, cajas para rapè, pistolas de bolsillo, perdigoneros, polvorines, lapiceras de plata de patente, anteojos guarnecidos con plata y oro, cubiertos de cabo de marfil, cucharas de metal blanco, nabajas, cortaplumas, obleas, lacre, papel de cartas y secante, tinta colorada y negra, polvillo y rapé, bandejas, sillas de montar para hombre y muger, botones, cadenas, sellos para relox, medias de lana de cordero, poralicores y otros muchos articulos que seria largo especificar.

PEDRO DE ANGELIS, *editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA